



PROVIDENCIA, 25 NOV 2024

EX.N° 1669 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.434 de 10 de octubre de 2023, se adjudicó a la empresa GRUAS ADOLFO MARTINEZ E.I.R.L., RUT N°77.266.707-8, la licitación pública para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA", adquisición mercado público ID 2490-74-LP23.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1182 de 20 de agosto de 2024, la Municipalidad autoriza la Ampliación N°1, respecto del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA", adjudicado a la empresa GRUAS ADOLFO MARTINEZ E.I.R.L., RUT N°77.266.707-8.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 141 de fecha 29 de agosto de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INVERSIONES AMS SPA (EX GRUAS ADOLFO MARTINEZ E.I.R.L.), RUT.N°77.266.707-8, respecto del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 1182 de fecha 20 de agosto de 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INVERSIONES AMS SPA  
(EX GRUAS ADOLFO MARTINEZ E.I.R.L.)

En Providencia, a 29 de agosto de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en [REDACTED] de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista INVERSIONES AMS SPA (EX GRUAS ADOLFO MARTÍNEZ E.I.R.L.), RUT N°77.266.707-8, representada por don ADOLFO IGNACIO MARTÍNEZ SEPÚLVEDA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], todos con domicilio en [REDACTED] comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.434 de 10 de octubre de 2023, se adjudicó a la empresa GRUAS ADOLFO MARTINEZ E.I.R.L., RUT N°77.266.707-8, la licitación pública para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA", adquisición mercado público ID 2490-74-LP23; que según lo señalado en el Memorándum N°15.013 de 26 de julio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el Control de Registro de Obligaciones N°204-2024 de 31 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1182 de 20 de agosto de 2024, la Municipalidad autoriza la Ampliación N°1, respecto del "SERVICIO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS RETIRADOS DE CIRCULACION POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA", adjudicado a la empresa GRUAS ADOLFO MARTINEZ E.I.R.L., RUT N°77.266.707-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.434 de 10 de octubre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1669 / DE 2024.-

AMPLIACION N° 1	VALOR IVA INCLUIDO
568 HORAS DE GRUA	\$29.070.900. -
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>\$29.070.900.-</b>

El valor de la Ampliación N° 1 asciende a la suma de \$29.070.900.- (Veintinueve millones setenta mil novecientos pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO:** La Ampliación N° 1 corresponde al 29,97% del valor original del contrato.

**TERCERO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$126.070.900.- (Ciento veintiséis millones setenta mil novecientos pesos) IVA incluido, considerando la Ampliación N° 1.

**CUARTO:** La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

**QUINTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Adolfo Ignacio Martínez Sepúlveda consta de Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada en Sociedad Por Acciones, de 31 de agosto de 2023, documento emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía; Fomento y Turismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 29 de agosto de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don ADOLFO IGNACIO MARTINEZ SEPULVEDA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

*CNY*  
  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*x*  
CVR/CHM/RVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control